

CONMUTA PENAS

DECRETO N° 272

SANTIAGO, 6 de Febrero de 1976
Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 10 N° 10 del Decreto Ley N° 527, de 1974, en el Decreto Supremo N° 504, de 30 de abril de 1975, sobre Reglamento de Conmutaciones de Penas por extrañamiento y lo informado por la Comisión Especial creada por dicho Decreto Supremo,

D E C R E T O :

Conmútense por extrañamiento, el saldo de las penas que se indican y a que ha sido condenado el reo que se menciona, actualmente recluido en el Presidio de Valparaíso:

FERNANDO ARTEMIO OYARZO PIZARRO, condenado a las penas de 30 días de prisión menor en su grado medio; 541 días de presidio menor en su grado medio y 541 días de presidio menor en su grado medio, que cumple desde el 21 de Septiembre de 1973 (sentencias de fechas 23 de mayo de 1974, del Consejo de Guerra de Valparaíso, y 10 de septiembre de 1974 del Jefe Militar de la Zona en Estado de Sitio). Causa rol N° A-20.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior

MIGUEL SCHWEDTZER SPIISKY
Ministro de Justicia

Contraloría
Direc. Gral. Gendar.
Direc. Gral. Carab.
Direc. Gral. Investig.
Cab. Central Identif.
CIRE
Ministerio del Interior
Anexo Cárcel Stgo.
Presidio de Valparaíso
Secret. Comisión.-

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente.

